

35

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Bogotá D.C., 16 SEP 2020

Ref. 2019-01892.

Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado en auto de calenda 21 de noviembre de 2019 (flo. 22), esto es, haber intentado la notificación del demandado en las direcciones informadas para tal fin sin resultado alguno, reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por artículo 293 del C. G. del P., concordantes con el numeral 4 artículo 291 *ibidem*, el Juzgado dispone emplazar al ejecutado **SONNY ALEXANDER HURTADO PÉREZ**, en los términos y para los fines de la citada disposición.

Para el efecto, la secretaría proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 108 *ejusdem*, en concordancia con lo señalado en el artículo 5 del Acuerdo N° PSAA14-10118 de fecha 04 de marzo de 2014, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, esto es, incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, la información referida en las disposiciones atrás citadas.

Verificada la publicación de esa información en el mencionado Registro, con constancia en el proceso, contabilícese el término para que el emplazamiento quede surtido. Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE, (2)

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**  
JUEZ.

| NOTIFICACIÓN POR ESTADO:                                             |                |
|----------------------------------------------------------------------|----------------|
| La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. | 025            |
| hoy                                                                  | 11 7 SET. 2020 |
| La Secretaria,                                                       |                |
| PATRICIA TOVAR GUZMÁN                                                |                |

RE

100-11101

100-11101